

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL

SERVICIO DE ILUMINACIÓN

PARA LOS PROGRAMAS DE

CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	28/07/2025 15:04:14	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	52Pr4NDBS6B4VXT3XDZCQW428X56RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/07/2025 14:48:24	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	52Pr4KMX79APKGQBNF8PBDKVM7AHQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es establecer las condiciones para la implementación de un Acuerdo Marco que sirva de base para la contratación del Servicio de Iluminación para los Programas de Canal Sur Radio y Televisión S.A. en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente documento pretende definir las características funcionales y operativas básicas que servirán de referencia para cada licitación basada en el Acuerdo Marco.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La producción de Canal Sur Radio y Televisión S.A. (en adelante CSRTV) requiere la utilización del servicio de iluminación acorde tanto a las características técnicas de la emisión de televisión como a las peculiaridades estilísticas y de contenido de los programas.

Teniendo en cuenta las características particulares de cada programa, se hace preciso en determinados casos completar las necesidades de iluminación previstas, conforme a los criterios escenográficos y estéticos marcados por CSRTV.

El Servicio consiste en la instalación, utilización y operación de todos aquellos elementos y equipos que se relacionen en las correspondientes peticiones de servicio de cada licitación particular sujeta a este Acuerdo Marco.

3.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

3.1.- Contenido de la prestación.

En cada licitación en particular se definirán los términos concretos del servicio en lo relativo a:

- Lugar de prestación del Servicio
- Fecha o calendario de prestación del Servicio
- Número estimado de Servicios a realizar
- Características y tipo del material técnico necesario para la prestación del servicio
- Personal necesario (número y categoría)
- Condiciones específicas o particulares, en su caso
- Importe máximo IVA excluido correspondiente a cada servicio
- Para determinados servicios, CSRTV podrá requerir que las empresas ofertantes aporten, junto a su oferta económica, documentación complementaria para comprobar el cumplimiento e idoneidad de su oferta a la petición particular. Como pueden ser: dossier técnico, requisitos del personal, matriz de cumplimiento, certificados de buena ejecución, etc.

Los trabajos de montaje y desmontaje de materiales y equipos se realizarán habitualmente en la jornada anterior o posterior a la prevista para la grabación de los programas, pudiendo realizarse en el mismo día, dependiendo del horario previsto de grabación, conforme a la planificación y necesidades de producción de Canal Sur Radio y Televisión S.A. Dichos trabajos de montaje y desmontaje podrán incluir tanto el montaje inicial como los montajes y desmontajes (normalmente parciales) entre grabaciones del mismo programa. Sólo se abonarán a la E.A. estos trabajos cuando así se especifique y

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	28/07/2025 15:04:14	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	52Pr4NDBS6B4VXT3XDZCQW428X56RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/07/2025 14:48:24	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	52Pr4KMX79APKQB8PBDKVM7AHQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

desglose en el modelo de oferta económica y dichos trabajos se realicen efectivamente. En su caso, estas necesidades serán comunicadas con antelación por CSRTV a la E.A. durante la ejecución del contrato basado.

El servicio incluirá tanto los elementos técnicos como el montaje, desmontaje, mantenimiento y operación de los mismos durante los ensayos y grabación, así como todo el personal necesario para ello.

3.2.- Lugar de prestación de los servicios.

El lugar de prestación de los servicios será aquel que CSRTV determine en cada licitación particular, conforme a sus necesidades de producción, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.3.- Solicitud y Desarrollo de los servicios.

- a) Los servicios a prestar se desempeñarán por la E.A. bajo el principio de riesgo y ventura de la misma.
- b) La E.A. se compromete a la disponibilidad y realización de sus prestaciones durante las 24 horas del día, todos los días del año, siempre en función del Plan de Trabajo o Grabación comunicado.
- c) CSRTV elaborará el correspondiente Plan de Trabajo, que se comunicará al encargado de la E.A., con el fin de poder realizar la citación. El horario de citación y la estimación del tiempo de trabajo necesario para la ejecución de los servicios que se indique en el Plan de Trabajo (Citación) son aproximados, y podrán ser modificados por necesidades de producción o programación de CSRTV, previa comunicación a la empresa adjudicataria. Durante la prestación del servicio, CSRTV podrá realizar todas aquellas grabaciones y directos que considere necesarios según sus necesidades de producción y programación. Asimismo, durante el tiempo de servicio, y bajo la supervisión y a indicaciones del personal asignado por Canal Sur, el adjudicatario deberá colaborar en el montaje, desmontaje, manejo y dirección de la dotación de material y equipos de iluminación del espacio de grabación.
- d) El número de servicios contratado podrá verse reducido o ampliado atendiendo a lo contemplado en el punto 8 siguiente (Modificaciones a los servicios).
- e) CSRTV podrá resolver anticipadamente el contrato objeto de cada licitación particular cuando la composición y/o características del servicio se vean alteradas por cambios en la producción y/o programación, incluso en el caso de que el programa objeto del servicio no finalice su producción. La resolución se hará efectiva previa notificación expresa y por escrito a la E.A., con una antelación mínima de 24 horas, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna por dicha resolución anticipada. CSRTV sólo pagará el precio de los trabajos efectivamente realizados a conformidad de la misma.
- f) Durante la ejecución de los servicios, cada equipo de trabajo dispondrá de un medio de contacto permanente, mediante al menos un teléfono móvil, a través del cual se mantendrá la necesaria coordinación y operatividad de los servicios con la persona designada por CSRTV para cada programa o evento. El coste de los sistemas de localización y comunicación, así como de su utilización, será por cuenta de la E.A., considerándose en todo caso incluidos en el precio de la oferta del proponente.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	28/07/2025 15:04:14	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	52Pr4NDBS6B4VXT3XDZCQW428X56RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/07/2025 14:48:24	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	52Pr4KMX79APKQB8PBDKVM7AHQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- g) En su caso, previa conformidad de CSRTV, durante la duración de cada contrato la E.A., y con posterioridad al primer montaje o instalación, podrá dejar instalado en el centro de producción que corresponda todo o parte del material que compone el servicio, hasta la finalización de los trabajos objeto del mismo, no constituyendo ello un depósito, siendo de su cuenta todos los riesgos derivados de la permanencia de los equipos del plató.
- h) En el pago del precio se incluyen todos los gastos en los que la E.A. tenga que incurrir para estar en disposición de ejecutar lo contratado, en especial el transporte por sus propios medios tanto del personal como del material solicitado desde el origen hasta el lugar de citación. Del mismo modo, serán por cuenta del adjudicatario el suministro de todos los materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos contratados. Aquellos elementos auxiliares como canaletas, pasacables, cintas de montaje, deberán contar con las correspondientes certificaciones que los habilite para su uso, según la normativa vigente. Relativo al primer montaje o instalación correspondiente a cada adjudicación, la E.A. deberá entregar a CSRTV, en un plazo máximo de 48 horas, un certificado de solidez y seguridad estructural del mismo de acuerdo a la normativa vigente firmado por técnico facultado.
- i) Los trabajos se realizarán con estricto cumplimiento, siempre, a la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como otras que puedan serle de aplicación, como el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias. Igualmente, las empresas deberán atenerse en su actuación y funcionamiento a todo lo contemplado en la Ley de Ordenación de los Espectáculos Públicos, la de Transportes Terrestres, sus normas de desarrollo y demás disposiciones vigentes que pudieran afectar a este servicio.
- j) El servicio se realizará coordinándose con el resto de servicios necesarios para la producción. A tal fin, la E.A. estará a lo que indique el responsable de la producción designado por CSRTV. A indicaciones de CSRTV, los equipos y materiales aportados por la E.A. podrán ser operados por personal habilitado y designado por CSRTV (propio o de un tercero).
- k) El adjudicatario se obliga al mantenimiento durante toda la ejecución del contrato de la póliza de responsabilidad civil exigida. El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos derivados de la explotación y los que se deduzcan de su condición de empleador. La E.A. deberá acreditar, durante la vigencia del contrato, el mantenimiento de la póliza de seguro de responsabilidad civil, aportando la acreditación del pago de la prima correspondiente a cada vencimiento. El mantenimiento de esta póliza a lo largo de toda la vida del contrato operará como condición especial de ejecución, de tal forma que su incumplimiento facultará a CSRTV a resolver el contrato. La cuantía mínima por la que deberá estar suscrito el seguro será de 600.000 euros.
- l) La E.A. se compromete a no hacer uso, difundir o utilizar la información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio. Del mismo modo, tampoco podrá hacer ningún tipo de uso del producto generado como consecuencia del servicio prestado, cuyos derechos serán de exclusiva propiedad de CSRTV.
- m) El incumplimiento en el servicio por parte de la E.A. podrá dar lugar a la expulsión del incumplidor del Acuerdo Marco. Se considerará incumplimiento que traera aparejada la expulsión del Acuerdo un incumplimiento del tipo 1 o tipo 3, o dos del tipo 2 según se definen en el punto 7.2 del PPT y que hayan sido notificadas a la empresa dentro de la vigencia del Acuerdo Marco o de su prórroga.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	28/07/2025 15:04:14	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	52Pr4NDBS6B4VXT3XDZCQW428X56RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/07/2025 14:48:24	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	52Pr4KMX79APKQB8PBDKVM7AHQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.4.- Personal de la empresa adjudicataria

La Empresa adjudicataria queda obligada a nombrar un encargado/a o responsable del servicio para recibir las indicaciones de CSRTV para la adecuada ejecución del contrato de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego. El Encargado/a del contrato que nombre la E.A. habrá de ser un profesional con la debida capacidad y experiencia. Este Encargado será el responsable y el único interlocutor de la E.A. con CSRTV para la realización del servicio.

Cuando así sea adjudicado, la E.A. deberá contar con todo el personal necesario para la adecuada prestación del servicio, que deberá estar suficientemente capacitado y habilitado para atender adecuadamente sus obligaciones. Este personal deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio.

El personal que realice el servicio estará contratado y dado de alta en la Seguridad Social. Su contrato y la acreditación de su alta en Seguridad Social estarán a disposición de CSRTV cuando ésta se lo requiera a la empresa adjudicataria.

Todo el personal de la E.A. destinado a la ejecución de los servicios dependerá exclusivamente de la E.A. teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón. CSRTV no tendrá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la E.A. y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que ésta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución de la prestación del servicio del presente pliego.

La E.A. será responsable ante terceros de los daños y perjuicios que sean consecuencia de una inadecuada prestación del servicio o causados por personas de las que deba responder.

CSRTV comunicará a la E.A. a los oportunos efectos, el nombre de la persona que efectuará el control y seguimiento del contrato y que servirá de interlocutor con la E.A., a efectos de la ejecución técnica del contrato. Este interlocutor designado por CSRTV fijará los criterios técnicos y operativos para la ejecución de los servicios y podrá requerir a la E.A. información relativa al desarrollo del objeto del contrato.

En todo caso, la E.A. estará obligada a entregar a CSRTV, cuando así le sea requerido, certificación de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, así como justificación documental del alta de sus trabajadores en Seguridad Social y del pago de salarios.

La E.A. queda obligada a cumplir y hacer cumplir a todos sus trabajadores con la normativa vigente en relación con la Ley de prevención de riesgos laborales, así como a impartir los cursos necesarios para el desempeño de su actividad con relación a dicha normativa.

La E.A. queda obligada a entregar a CSRTV todos los documentos que se indican en el Anexo I de este PPT, debidamente cumplimentados en todos sus apartados, que son los siguientes:

- Documento acreditativo de recepción de información y cumplimiento de requisitos administrativos preventivos.
- Normas RTVA seguridad laboral para contratas.
- Relación de trabajadores.
- Evaluación de riesgos laborales.
- Planificación de la actividad preventiva.
- Certificados médicos de aptitud.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	28/07/2025 15:04:14	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	52Pr4NDBS6B4VXT3XDZCQW428X56RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/07/2025 14:48:24	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	52Pr4KMX79APKQB8PBDKVM7AHQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Formación en prevención de riesgos laborales.
- Documentación de entrega de EPIS a sus trabajadores.

La no presentación o retraso injustificado en el cumplimiento de esta obligación será causa específica de resolución del contrato.

4.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

La duración prevista del Acuerdo Marco se establece en dos años a contar desde la fecha que se indique en el contrato de incorporación al Acuerdo Marco, pudiendo prorrogarse por un año más. Esta posible prórroga anual será potestativa para CSRTV y obligatoria para las empresas integrantes del Acuerdo Marco, manteniéndose las mismas condiciones jurídicas, técnicas y económicas.

La duración de los contratos específicos basados en el Acuerdo Marco podrán exceder de la duración de éste si la publicación de los mismos se hizo con anterioridad a la finalización del Acuerdo.

5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Para poder optar a ser incorporada al Acuerdo Marco las empresas deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de solvencia:

5.1 Solvencia Económica

La empresa mejor clasificada deberá acreditar que la cifra del volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) del mayor de los tres últimos ejercicios económicos cerrados sea igual o superior a 300.000€.

5.2 Solvencia Técnica

Justificante de disponer de los equipos y material necesario para la prestación del servicio, mediante la cumplimentación del Anexo indicado en el apartado F.2 del CCC (Modelo de declaración relativa a la acreditación de la solvencia técnica)

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

6.1.- Procedimiento del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco estará abierto a todas aquellas empresas que, durante el plazo de presentación de proposiciones, soliciten su incorporación al mismo y reúnan los requisitos de solvencia exigidos en el punto 5 anterior

Para la concertación del Acuerdo Marco se seguirán los trámites previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en lo relativo al procedimiento abierto, salvo a lo que se refiere a la adjudicación, es decir, en este caso no habrá adjudicación sino una incorporación al Acuerdo tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de solvencia.

La incorporación al Acuerdo Marco requerirá de formalización de contrato. En cambio, las adjudicaciones basadas en éste no serán objeto de formalización, salvo que alguna de las partes lo solicitase.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	28/07/2025 15:04:14	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	52Pr4NDBS6B4VXT3XDZCQW428X56RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/07/2025 14:48:24	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	52Pr4KMX79APKGQBNF8PBDKVM7AHQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.2.- Adjudicación de contratos basados en el acuerdo Marco

Cuando CSRTV tenga una necesidad concreta derivada de sus necesidades de producción y precise disponer del servicio objeto de este Acuerdo Marco, tramitará una licitación invitando a participar a todas las empresas incluidas en el Acuerdo Marco.

Las invitaciones se cursarán siempre a través de la plataforma electrónica de contratación SIREC, y con la invitación se harán llegar las características del servicio que se precisa contratar. **Las ofertas se presentarán también a través de la citada plataforma SIREC** garantizándose así la confidencialidad de aquéllas hasta el momento fijado para su apertura. **Cualquier envío de presupuestos fuera del circuito reglamentario y que no tenga causa técnica justificada o a personas no autorizadas para recibirlos podrá ser sancionado con la expulsión del acuerdo marco.**

El plazo de presentación de ofertas podrá variar en función de cada petición, pero siempre será suficiente teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso.

El contrato se adjudicará al licitador que haya presentado la mejor oferta de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 6.3 siguiente.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 221.6.c) LCSP las empresas incluidas en el acuerdo marco estarán obligadas a presentar oferta válida a cada una de los contratos basados que se liciten. A los efectos indicados en el citado precepto, por oferta válida se ha de entender una proposición firme que cumpla los requerimientos técnicos exigidos. La superación del presupuesto de licitación no hace inválida, a los presentes efectos, la oferta del licitador aunque sí suponga su exclusión.

El contrato basado en el Acuerdo Marco se entenderá perfeccionado con la notificación de la adjudicación, es decir, no se requerirá formalización de contrato para cada uno de esos contratos basados en el Acuerdo Marco salvo que una de las partes lo pidiese expresamente. La notificación a los licitadores no adjudicatarios se realizará mediante la inserción de la adjudicación en el perfil del contratante de CSRTV.

Una vez adjudicado el concreto servicio, la persona o personas designadas por CSRTV como responsables o coordinadores de la producción serán los encargados de facilitar al adjudicatario el Plan de Trabajo Definitivo, sin que puedan atenderse peticiones realizadas por otras personas.

6.3.- Criterios de adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco

En cada licitación particular del acuerdo marco se detallarán los criterios de adjudicación.

7.- INCIDENCIAS EN EL SERVICIO Y PENALIDADES

7.1.- Obligaciones

Los equipos y materiales que la E.A. ponga a disposición de CSRTV estarán siempre en condiciones de prestar un servicio ajustado a los estándares de calidad exigidos por la Cadena, al igual que los medios auxiliares que se le soliciten. Del mismo modo, la E.A. se compromete a garantizar la plena disponibilidad de los recursos técnicos y humanos que oferte en cada una de las licitaciones específicas derivadas del Acuerdo Marco.

Si durante el desarrollo del servicio, se detecta alguna anomalía, se intentará subsanar, y si esto no fuera posible, la E.A. informará lo antes posible a CSRTV. En cualquier caso, la falta de disponibilidad de los servicios implicará la aplicación de las penalizaciones siguientes.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	28/07/2025 15:04:14	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	52Pr4NDBS6B4VXT3XDZCQW428X56RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/07/2025 14:48:24	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	52Pr4KMX79APKQB8PBDKVM7AHQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.2.- Penalidades e incidencias

Serán de aplicación las siguientes penalidades por incumplimientos o demoras en la prestación del servicio.

1. No prestación del servicio:

- Por la no presencia de la E.A. en el lugar y hora de citación.
- Por el retraso en la ejecución de los servicios que impida la prestación o suponga un menoscabo importante del mismo.

2. Retraso o defectuosa prestación del servicio:

- Por el retraso en la ejecución de los servicios que no suponga la imposibilidad de realizar la producción.
- Por una defectuosa prestación del servicio como las siguientes:
 - Inadecuada operación que no siga los criterios artísticos marcados por CSRTV.
 - Incumplimiento de las características técnicas de los elementos materiales solicitados o puesta a disposición de equipos de marca, modelo o características distintas a las ofertadas.
 - Defectuosa operación, instalación y/o funcionamiento de los elementos técnicos del servicio que repercutan en la calidad del mismo.

3. Incumplimiento de condiciones del servicio:

- Por incumplimiento de lo establecido en el punto 3.3.1 de este PPT.
- **Por la presentación de ofertas fuera de los cauces establecido en este PPT (salvo causa de imposibilidad técnica de la plataforma de contratación).**
- **Por la no presentación de oferta a cualquier contrato basado.**

En caso de que se presenten incidencias durante la prestación del servicio, se establecen las siguientes penalidades:

Incidentes	Importe (€)
1. No prestación del servicio	2.000€
2. Retraso o defectuosa prestación del servicio	1.000€
3. Incumplimiento de condiciones del servicio	Expulsión del Acuerdo Marco (Resolución del contrato)

La imposición de penalidades requerirá la tramitación del oportuno expediente en el que se dará trámite de alegaciones al adjudicatario antes de la toma de decisión por parte de CSRTV.

Las penalidades se podrán hacer efectivas, a elección de CSRTV, de la facturación pendiente de pago o de la garantía definitiva general constituida, sin perjuicio de las acciones que CSRTV pudiera llevar a cabo para la reclamación de daños y perjuicios como consecuencia de la no prestación o la defectuosa prestación de los servicios por la adjudicataria.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	28/07/2025 15:04:14	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	52Pr4NDBS6B4VXT3XDZCQW428X56RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/07/2025 14:48:24	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	52Pr4KMX79APKQB8PBDKVM7AHQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El pago del servicio que presente alguna incidencia quedará supeditado a la conformidad por parte de CSRTV

El incumplimiento en el servicio por parte de la E.A. podrá dar lugar a la expulsión del Acuerdo Marco. Se considerará incumplimiento que dará derecho a la resolución culpable del contrato un incumplimiento del tipo 1 o tipo 3, o dos del tipo 2 y que hayan sido notificadas a la empresa, dentro del periodo de duración del Acuerdo Marco, incluida la posible prórroga.

8.- MODIFICACIONES A LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO

La ejecución de los contratos específicos amparados en el presente Acuerdo Marco está supeditado a las necesidades de producción de CSRTV, de tal forma que ésta podrá instar la modificación de aquellos tanto en número de servicios como en alcance de los mismos. Las modificaciones del número de servicios a la baja o incluso la supresión de los mismos cuando las necesidades de programación lo justifiquen, no generará derecho a indemnización de clase alguna para la empresa adjudicataria. Estas modificaciones en el número de servicios (al alza, a la baja o supresión) no tendrán límite alguno. Las modificaciones al alza en el alcance del servicio concreto tendrán como límite el 20% del importe del servicio adjudicado.

Del mismo modo, también podrá ser objeto de modificación, cuando las necesidades reales de producción hayan sido superiores a las inicialmente previstas, el presupuesto asignado al contrato (presupuesto de los dos años de contrato). El alcance de esta modificación al alza del presupuesto no podrá superar el 20% de este. Igualmente esta modificación operará en el presupuesto de la prórroga para el caso de optar por esta.

9.- PRESUPUESTO

El presupuesto estimado (presupuesto base) para los dos años de duración del Acuerdo Marco será de 1.600.000 Euros (IVA Excluido), no existiendo ningún compromiso de alcanzar esta cifra.

El valor estimado, que contempla el importe del contrato inicial de dos años más la posible prórroga de un año y las eventuales modificaciones, asciende a la cantidad de 2.880.000€.

El presupuesto de cada licitación particular contemplará obligatoriamente los siguientes aspectos:

- Los elementos técnicos precisos para el desarrollo del servicio así como la instalación, mantenimiento y operación de los mismos durante los eventos a cubrir.
- El personal necesario para el montaje, desmontaje y operación de los elementos técnicos indicados anteriormente.
- Los trabajos y el tiempo necesario para el montaje, desmontaje de material y equipos.

Los presupuestos máximos de cada licitación incluirán los costes de transporte de material, montaje y desmontaje, consumo de combustible, jornales y seguridad social del personal, horas extras, dietas, gastos de manutención, hospedaje, kilometraje, combustible y cualquier otro gasto.

De igual manera el presupuesto incluirá todos los elementos del Servicio Solicitado, incluida la instalación y mantenimiento in situ de los elementos que lo componen, distribuidores, conexiones, cableado, etc. así como los materiales auxiliares necesarios para el buen fin del trabajo a realizar.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	28/07/2025 15:04:14	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	52Pr4NDBS6B4VXT3XDZCQW428X56RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/07/2025 14:48:24	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	52Pr4KMX79APKQB8PBDKVM7AHQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria facturará por cada uno de los servicios derivados de cada licitación particular, especificando, en su caso, el nombre de cada una de las producciones o programas, el número de servicios efectuados, la tarifa unitaria aplicada y su total. Asimismo, deberá atenerse a lo indicado en el apartado C.7 del CCC (Facturación y forma de pago).

El pago se realizará por transferencia bancaria a la cuenta designada por la E.A. dentro de los 30 días siguientes del servicio facturado, previa presentación de la preceptiva factura y la conformidad por parte de CSRTV a los servicios prestados.

11.- ANEXOS

Los Anexos que se adjuntan los siguientes:

Anexo I.- Documentación Prevención Riesgos Laborales

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	28/07/2025 15:04:14	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	52Pr4NDBS6B4VXT3XDZCQW428X56RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/07/2025 14:48:24	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	52Pr4KMX79APKGQBNF8PBDKVM7AHQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Instrucciones de cumplimentación:

Se deberán cumplimentar todos y cada uno de los apartados recogidos en el documento sin excepción alguna. La empresa se responsabiliza de la veracidad de los datos indicados. Este documento será remitido al responsable de la contratación de RTVA / CSRTV, que una vez firmado lo remitirá al Servicio de Prevención Mancomunado de RTVA y SF.

NOTA IMPORTANTE:

En el caso de empresas que realicen trabajos con riesgos graves: Espacios confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,...) deberán indicarlo expresamente en el apartado destinado a "Descripción de la actividad o trabajo".

En el caso de que se prevea, que las actividades a desarrollar, pueden afectar de alguna forma, o supongan riesgo, para el resto de las actividades del centro de Trabajo, debe marcarse el SI , para poder realizar un estudio y coordinación específicos de las actividades.

CONTRATA y sus SUBCONTRATAS :			
FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN:		CENTRO Y/O LUGAR de TRABAJO	

RELACION DE TRABAJADORES

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>NIF</u>	<u>CONTRATA/SUBCONTRATA</u>

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	28/07/2025 15:04:14	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	52Pr4NDBS6B4VXT3XDZCQW428X56RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/07/2025 14:48:24	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	52Pr4KMX79APKGQBNF8PBDKVM7AHQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESPONSABLES DE LA TRAMITACION	
<i>RTVA / Gestor designado/Departamento/Área</i>	<i>Representante de la empresa</i>
Nombre:	Nombre y cargo en la empresa:
Firma:	Firma y sello de empresa:

OBSERVACIONES:

DATOS GENERALES (Es necesario aportar todos los datos solicitados)	
Contrata:	CIF/NIF:
Representante de la contrata:	
Teléfono de contacto:	E-mail:
Fecha de inicio y finalización:	
Descripción detallada de la actividad o trabajo: (Es necesario aportar todos los detalles disponibles)	
<p>Los trabajos, ¿Implican algún riesgo para la integridad de otras personas ajenas a los trabajos? SI <input type="checkbox"/></p> <p>Riesgos Graves; Altura: <input type="checkbox"/> Instalación eléctrica: <input type="checkbox"/> Vehículos a motor: <input type="checkbox"/> Espacios Confinados: <input type="checkbox"/></p>	

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	28/07/2025 15:04:14	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	52Pr4NDBS6B4VXT3XDZCQW428X56RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/07/2025 14:48:24	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	52Pr4KMX79APKGQBNF8PBDKVM7AHQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo, les entregamos la información sobre los riesgos propios y los planes de emergencia, en los centros de trabajo de nuestra titularidad. Les rogamos la firma de la presente, como acreditación escrita de que se han realizado las actividades y documentos siguientes:

- Han puesto en conocimiento de todos los trabajadores que ejecutarán los trabajos contratados los riesgos de nuestros centros.
- Han tenido en consideración los riesgos de nuestros centros, para la evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y plan de trabajo que han de realizar previamente a la ejecución de los trabajos en nuestras instalaciones.

Los documentos acreditativos citados quedarán bajo su custodia pero les podrán ser requeridos por el Servicio de Prevención Mancomunado de RTVA para la efectiva coordinación con otras empresas y para cumplir nuestro deber de vigilancia.

<i>RTVA/Gestor designado/Departamento/Área</i>	<i>Representante de la empresa</i>
Nombre:	Nombre y cargo en la empresa:
Firma:	Firma y sello de empresa:

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	28/07/2025 15:04:14	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	52Pr4NDBS6B4VXT3XDZCQW428X56RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/07/2025 14:48:24	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	52Pr4KMX79APKGQBNF8PBDKVM7AHQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL PARA CONTRATAS APICABLES A LOS TRABAJOS QUE REALICEN EN CENTROS DE TRABAJO HABITUALES DE RTVA Y SS.FF.

Toda Empresa o trabajador contratado por **RTVA** deberá cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier normativa de seguridad existente en relación con la naturaleza de la labor a desarrollar. Se hará especial énfasis en los siguientes apartados, siendo de aplicación aquellos puntos relacionados con la actividad a realizar.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	28/07/2025 15:04:14	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	52Pr4NDBS6B4VXT3XDZCQW428X56RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/07/2025 14:48:24	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	52Pr4KMX79APKGQBNF8PBDKVM7AHQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

<p>1. NORMAS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA</p> <p>1.1. Para entrar en el edificio es preceptivo pedir la autorización al Responsable del Control de Accesos de RTVA.</p> <p>1.2. No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les hayan sido marcados.</p> <p>1.3. Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial.</p> <p>2. SEÑALIZACIÓN</p> <p>2.1. Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...) para minimizar los riesgos y respetar y cumplir las existentes, en especial en lo referido al uso de equipos de protección individual. (cascos, botas, guantes,etc..)</p> <p>3. TRABAJO EN ALTURAS</p> <p>Los operarios que trabajen en plataformas a más de 2 metros de altura y/o sus equipos (trípodes, focos, cámaras) estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (arneses,-o barandillas , cables etc..).</p> <p>Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes. y ser montados por personal competente.</p> <p>Sólo se usaran escaleras de mano por personal formado ,una vez comprobada su estabilidad y perfecto estado (zapatas de goma, tensores, ausencia de grietas...)</p> <p>Las escaleras de mano superarán en un metro la superficie a la que se acceda. Colocadas a 75º con la horizontal.</p> <p>4. ILUMINACIÓN Y MANEJO DE</p>	<p>Las estructuras metálicas que soporten equipos eléctricos se conectarán a tierra</p> <p>Todas la conexiones se realizarán verificando previamente la ausencia de tensión, en caso de conexiones en tensión, tan sólo personal autorizado y equipado (guantes dieléctricos, gafas etc..) realizará dicha conexión</p> <p>GRUAS Y VEHÍCULOS</p> <p>Los vehículos y grúas deberán ser operados por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación. Comprobando al iniciar la tarea su perfecto estado e informando de las anomalías</p> <p>MÁQUINAS, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES</p> <p>Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones .</p> <p>Los montacargas son exclusivamente para trasladar cargas, no deben ser usados para trasladar personas</p> <p>Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos eléctricos deberán ser desconectados . solo personal autorizado podrá conectarlos y usarlos</p> <p>10. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES</p> <p>10.1. Se deberá informar al Servicio de Prevención de RTVA de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal de la empresa contratada.</p> <p>EMERGENCIAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS</p> <p>En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones, con aviso de alarma o sin él, todo el personal deberá parar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado y siguiendo las instrucciones de los equipos de emergencia</p> <p>Las salidas de emergencia quedarán antes del inicio de cualquier programa libres de obstáculos, no pudiendo ser objeto de almacenamiento alguno, ni ubicación de puesto de trabajo.</p>
---	---

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	28/07/2025 15:04:14	PÁGINA 15/18
VERIFICACIÓN	52Pr4NDBS6B4VXT3XDZCQW428X56RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/07/2025 14:48:24	PÁGINA 15/18
VERIFICACIÓN	52Pr4KMX79APKGGQBNF8PBDKVM7AHQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

<p style="text-align: center;">CARGAS</p> <p>Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.</p> <p>Las cargas de más de 25 kilos se manipularán entre más de una persona, de una en una, usando elementos mecánicos (carros o traspalets). Uso de calzado de seguridad obligatorio.</p> <p>Los accesorios de sujeción y elevación serán homologados (cables, eslingas, ganchos con pestillo, etc..) y se evitarán tiros oblicuos de grúas, focos en extremos de Hoyst y colgados de travesaños o similares cuya carga de trabajo se desconozca.</p> <p>5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO</p> <p>5.1. Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.</p> <p>Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.</p> <p>BOTELLAS DE GASES</p> <p>6.1. En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.</p> <p>6.2. Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes.</p> <p>A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por RTVA</p> <p>7. EQUIPOS ELÉCTRICOS</p> <p>Los cuadros eléctricos deberán permanecer cerrados. Ante la imposibilidad de cierre se señalará el peligro de manipulación.</p> <p>Todas las conexiones y cableado de los equipos a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos, conexiones a tierra limpias y</p>	<p>Se dejarán libres de obstáculos y perfectamente accesibles los extintores, bocas de incendio, pulsadores de alarma, hidrantes exteriores, pasillos de evacuación etc.....</p> <p>12. SANCIONES</p> <p>12.1. Las personas que incumplan las Normas de Seguridad, podrán ser expulsadas de RTVA temporal o definitivamente.</p> <p>13. EQUIPOS DE SOLDADURA</p> <p>13.1. Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.</p> <p>13.2. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes.</p> <p>No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización. de RTVA.</p> <p>14. CONSIDERACIONES FINALES</p> <p>14.1. La Empresa contratista deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las Normas de Seguridad y Salud Laboral (Recurso Preventivo), el cual deberá colaborar con el Servicio de Prevención de RTVA.</p> <p>14.2. La Empresa contratista está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad necesarios e informar de su uso.</p> <p>Estas Normas de Seguridad deberán ser conocidas por todas las personas que trabajen en RTVA por lo que las Empresas contratistas les deberán facilitar una copia.</p>
--	--

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	28/07/2025 15:04:14	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	52Pr4NDBS6B4VXT3XDZCQW428X56RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/07/2025 14:48:24	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	52Pr4KMX79APKQB8PBDKVM7AHQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

bien sujetas sin roturas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	28/07/2025 15:04:14	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	52Pr4NDBS6B4VXT3XDZCQW428X56RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/07/2025 14:48:24	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	52Pr4KMX79APKGQBNF8PBDKVM7AHQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS QUE DEBERAN
CUMPLIR Y ACREDITAR A REQUERIMIENTO LAS CONTRATAS

DOCUMENTACIÓN:

- FOTOCOPIA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL DE CADA TRABAJADOR QUE EJECUTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS YA SEA PROPIO, DE SUBCONTRATA O AUTÓNOMO (TC1/TC2, TA.2 EN CASO DE NO CONSTAR EN LOS ANTERIORES O TC1/15 PARA LOS AUTÓNOMOS).
- EVALUACION DE RIESGOS LABORES Y PLANIFICACION DE ACTIVIDAD PREVENTIVA (MEDIDAS PREVENTIVAS) CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES QUE EJECUTEN LOS TRABAJOS CONTRATADOS, O BIEN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD ESPECIFICO DEL CONTRATISTA PRINCIPAL PARA LA OBRA O SERVICIO CONTRATADOS, INCLUYENDO LA ADHESIÓN ESCRITA DE LOS SUBCONTRATISTAS AL MISMO, SI NO DISPUSIESEN DEL PROPIO.
- INFORMACIÓN Y FORMACIÓN AL EFECTO DE ESTOS TRABAJADORES (*)
- CERTIFICADO DE QUE DICHOS TRABAJADORES HAN PASADO EL RECONOCIMIENTO MÉDICO PRECEPTIVO.
- DOCUMENTO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's) A LOS TRABAJADORES.
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- NOMBRE, APELLIDOS Y DATOS DE CONTACTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA (SÓLO EN CASO DE OBRAS REGULADAS POR EL R.D. 1109/2007, 24 DE AGOSTO).

()NOTA IMPORTANTE: Les recordamos que en el caso de empresas que realicen trabajos especiales: Recintos confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, trabajos en caliente o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,...) deberán disponer antes del comienzo de su actividad de los certificados de formación de sus trabajadores en estas materias y el certificado de aptitud médica.*

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	28/07/2025 15:04:14	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	52Pr4NDBS6B4VXT3XDZCQW428X56RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/07/2025 14:48:24	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	52Pr4KMX79APKQGQBNF8PBDKVM7AHQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	